

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11825 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 25 de mayo del 2011 celebrado el Club de Rayuela Carlos Ibañez del Campo y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 25 de mayo del 2011 celebrado el Club de Rayuela Carlos Ibañez del Campo y la I. Municipalidad de Osorno de sede ubicada en calle El Salvador esquina con Pasaje Potosí, lote 6-b, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DE RAYUELA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

En Osorno a 25 MAY 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CLUB DE RAYUELA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**, Personalidad Jurídica N° 125-F, representado por su presidente, don **GASTON QUEULO VELASQUEZ**, chileno, cedula de identidad N° _____, domiciliado en _____ Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno que forma parte de la Población Carlos Ibáñez del Campo, ubicada en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, signado como "parvulario" y que actualmente corresponde al **LOTE 6**, individualizado en el plano de subdivisión archivado bajo la letra I-477 del Archivo Especial de Planos del Conservador. Dicho inmueble tiene una superficie total de 622,50 M2.

El título de dominio corre a fojas 2016 N° 1759 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno. Rol de Avalúo N° 1487-1 Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB DE RAYUELA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**, representado por don **GASTON QUEULO VELASQUEZ**, la sede social que se encuentra emplazada en calle El Salvador esquina con Pasaje Potosí, correspondiente al **Lote 6-b** del inmueble individualizado en la clausula precedente, de una superficie de 368,05 M2 según Plano Referencial de la SECPLAN que se archiva al final del presente instrumento como parte integrante del mismo, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: *M*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Noreste: en 14,80 metros con calle el Salvador;

Sureste: en 25,00 con Pasaje Potosí;

Noroeste: en 25,00 metros con Lote 6-a de la misma propiedad;

Suroeste: en 14,65 metros con otros propietarios.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 10 de Mayo de 2011, aprobó la cesión en comodato al **CLUB DE RAYUELA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** del terreno municipal, ubicado en calle El Salvador esquina Pasaje Potosí, correspondiente al Lote 6-b según plano referencial de la SECPLAN, de esta ciudad y comuna, individualizado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la Junta de Vecinos N° 8 Carlos Ibáñez del Campo, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEXTO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa. H



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DÉCIMO: La personería de don **GASTON QUEULO VELASQUEZ**, para actuar en representación del **CLUB DE RAYUELA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, consta en Decreto Exento N° 9325 de fecha 02 de Noviembre de 2010.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno



GASTON QUEULO VELASQUEZ
Presidente
Club de Rayuela Carlos Ibañez Del
Campo

JBV/HVG/Kaa

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°117.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 17 del Concejo en reunión sostenida el día 10 de MAYO de 2011, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en comodato precario la Sede Social emplazada en calle Salvador esquina con Pasaje Potosí, correspondiente al Lote 6-b, cuya superficie aproximada es de 368,05 m²., al "Club de Rayuela Carlos Ibáñez del Campo". El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad en fojas 2016 N°1759, del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°27-A de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de abril de 2011 y Ordinario N°107 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de abril de 2011 y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°152.-

OSORNO, MAYO 10 DE 2011.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. ✓
- ASESORIA JURÍDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°17 DEL 10.05.11.
- Archivo.

ID: .- 134878